



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 10 de junio de 2021

CIRCULAR N° 2.389

Ref: EMPRESAS ASEGURADORAS - Seguros previsionales -
Sustitución de la curva de rendimientos de referencia (Art, 36.1 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros).

Se pone en conocimiento del mercado que, con fecha 8 de junio de 2021, la Superintendencia de Servicios Financieros, adoptó la siguiente resolución:

SUSTITUIR en el Capítulo II – SEGUROS DE VIDA PREVISIONALES, del Título II – RESERVAS TÉCNICAS, del Libro II – ESTABILIDAD Y SOLVENCIA, de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, el artículo 36.1 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 36.1 (CURVA DE RENDIMIENTOS DE REFERENCIA).

La curva de rendimientos de referencia en Unidades Reajustables se define como:

$$i_{j,t}^{ref} = \frac{1}{24} \sum_{h=1}^{24} i_{j,t-h}^{UP}$$

Donde:



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

$i_{j,t}^{ref}$ es la tasa de interés de referencia en Unidades Reajustables en el mes t para el nodo j .

$i_{j,t}^{UP}$ es la tasa de interés en Unidades **Previsionales** en el mes t para el nodo j , determinada a partir de las tasas publicadas diariamente por la Bolsa Electrónica de Valores. A efectos de calcular las tasas para cada uno de los meses se realizará el promedio de **los respectivos valores** diarios.

$j= 1, 2, 3, \dots, 10, 15, 20, 25, 30$ años.

Deberá interpolarse linealmente las tasas de los nodos inmediato superior e inmediato inferior a los efectos de determinar la tasa que se aplicará para el descuento de flujos de períodos en los que no existan nodos. Para flujos superiores a los 30 años se deberá considerar la tasa del nodo correspondiente a 30 años.

La curva de rendimientos de referencia se actualizará cada seis meses con vigencia a partir del 1° de enero y 1° de julio de cada año y será comunicada oportunamente por la Superintendencia de Servicios Financieros.

VIGENCIA: Las modificaciones dispuestas en el presente artículo entrarán en vigencia a partir del 1° de julio de 2021.

JUAN PEDRO CANTERA
Superintendente de Servicios Financieros

Exp. 2021/00297